ACTA DE EVALUACIÓN N° 02/2023

LCO N° 01/2023 - ID 431019 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023-2024

En la ciudad de Itacuá, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Municipalidad de Itacuá, el Comité de Evaluaciones conformado por Juan Gualberto Torres y el María Belén Lujan Ferreira, designados según Resolución I.M N° 21/2023, considerando la necesidad de evaluar las ofertas presentadas a los efectos de emitir el Informe de Evaluación, en virtud al Art. 67 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03, correspondiente al llamado a **Concurso de Ofertas Nº 01/2023** para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023-2024** y finalmente elevar el informe a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

De conformidad al Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres realizado en fecha **24/05/2023** se han presentado un solo oferente, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:

OFERENTE 1	**BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN**
RUC:	**688279-0**
Correo electrónico:	**meriendaescolarbn@hotmail.com**
Monto total de la oferta:	**Precio Total Gs. 574.897.500.-**
Tipo de Garantía:	**Póliza de Seguro**
Empresa Aseguradora:	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**
Monto total asegurado Gs:	**29.000.000.-**
Vigencia de la Póliza:	**24/05/2023 a 24/09/2023, 124 días**
Constancia Sipe Nº:	**1742543**
Folio:	**320**

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que no se ha observado ningún punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por tanto, **se indica que no se realizaron aclaraciones**.

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 2992 de la Ley 2051/03.

CRITERIOS DE EVALUACION		BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.		
A)	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado*	**CUMPLE**
B)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE Póliza N° 1508020708**
C)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE SIPE Nº 1742543**
D)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
E)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

Conforme al análisis realizado en el cuadro precedente, se constata que la firma oferente ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.—

Juan Gualberto Torres Villalba
Integrante del Comité de Evaluación

María Belén Lujan Ferreira
Integrante del Comité de Evaluación

3.1 Capacidad Legal

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos a), b), d), m) y n), de la Ley Nº 6716/2021 " QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/2003" "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Circular DNCP N° 5/2021, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Inciso a): verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO
Inciso b): verificación por los medios disponible, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
Inciso d) Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución DNCP.	SIN REGISTROS
Inciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTROS

En este sentido, manifiesto que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto al presente llamado.

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertados por los oferentes, conforme lo establece el Decreto N° 2992/19 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, tercer párrafo...*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	22.500	42.585	13.500	574.897.500
							Precio Total	**574.897.500**

4.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Juan Gualberto Torres Villalba
Integrante del Comité de Evaluación

María Belén Lujan Ferreira
Integrante del Comité de Evaluación

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	151663	431019	846824	VerCertificado	Autorizado,	23/05/2023 14:04:00	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151607	431019	846807	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:54:49	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151606	431019	846809	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:54:41	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151605	431019	846832	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:54:33	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151604	431019	846835	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:54:22	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151603	431019	846828	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:54:12	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151602	431019	846817	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:54:03	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151601	431019	846815	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:53:53	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151600	431019	846816	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:53:38	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151599	431019	846834	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:53:08	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151598	431019	846829	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:52:51	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151597	431019	846813	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:51:56	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151596	431019	846826	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:51:44	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151595	431019	846819	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:50:44	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151594	431019	846814	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:50:32	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151593	431019	846822	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:50:20	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con Salto de Partida	151592	431019	846831	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2023 16:49:56	6882790	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN

Se ha corroborado en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión y validez de los CPEN pertenecientes a la firma BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, verificándose que todos los CPEN fueron emitidos en tiempo y forma por la Autoridad Competente.

4.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Considerando que es la única oferta y declara domicilio dentro del territorio departamental, no corresponde la aplicación del margen de preferencia local, por lo tanto, este criterio de calificación **NO ES APLICABLE**.

4.3 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. a numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN**	**574.897.500.-**

4.4 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.5 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla SICP	**CUMPLE**
B- Cotización de acuerdo a lo requerido en la EE.TT.	**CUMPLE**
C- Cotización en virtud al Art 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/20	**CUMPLE**

Juan Gualberto Torres Villalba
Integrante del Comité de Evaluación

María Belén Lujan Ferreira
Integrante del Comité de Evaluación

5.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 1890/20

El Comité de Evaluación procede al análisis de los precios tomando como base lo siguiente:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Oferente	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario Ofertado	>15% o <25%
1	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	Servicio de provisión de almuerzo escolar	13.500	13.500	-0%

Se indica que la firma de BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN no requiere justificación de los precios unitarios, ya el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20.

5.2 Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**CUMPLE**
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios **(**)**	**NO APLICA**
6. Documentos legales	
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**CUMPLE**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**NO APLICA**
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**NO APLICA**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**NO APLICA**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**

Juan Gualberto Torres Villalba
Integrante del Comité de Evaluación

María Belén Lujan Ferreira
Integrante del Comité de Evaluación

f) Capacidad financiera	
1. Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: [2019-2020-2021].	CUMPLE
2. Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: [2019-2020-2021].	CUMPLE
3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años [2019-2020-2021], no deberá ser negativo. -	CUMPLE
f. 1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	CUMPLE
b. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
c. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
d. Fotocopia Autenticada del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados [2019-2020-2021] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	CUMPLE
e. Fotocopia Autenticada del Formulario N° 106, año [2019] y Formulario N° 501 año [2020-2021] para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	CUMPLE

Según el análisis realizado por este comité, la firma BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN cumple con la capacidad financiera requerida.

g) Experiencia requerida	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y/o provisión de kits de alimentos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación; por cada año de los últimos 3 (tres) años [2020, 2021, 2022]. Demostrable con la presentación de al menos un (1) contrato ejecutado en cada año del periodo establecido. En caso de Consorcio cualquiera de los integrantes podrá cumplir con este requisito.	CUMPLE
g. 1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Según el análisis realizado por este comité, la firma BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN cumple con la experiencia requerida.

h) Capacidad técnica	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE

Juan Gualberto Torres Villalba
Integrante del Comité de Evaluación

María Belén Lujan Ferreira
Integrante del Comité de Evaluación

7.	Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**CUMPLE**

Las ofertas de las dos firmas oferentes reúnen las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir han cumplido con los documentos de carácter sustancial. ------

6. Recomendación de adjudicación.

Acorde a lo establecido en La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 28 Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

El Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece en su Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.
Considerando la Nota DGBE N° 276-2023 de Exp. N° 93279/23 (Aprobación del Proyecto de Almuerzo Escolar): La oferta cumple con las especificaciones técnicas de carácter nutricional, que garantiza el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normas legales vigentes.

En virtud de las consideraciones mencionadas, se recomienda **ADJUDICAR** el llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2023 para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023-2024 ID 431019** a la Firma **"COMERCIAL BLANCA NIEVES"**, con **RUC 688279-0, de la Sra. BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN,** con **C.I.N° 688279,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	22.500	42.585	13.500	574.897.500
							Precio Total	**574.897.500**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes, Trescientos tres millones setecientos cincuenta mil*** y el monto máximo es de ***Guaraníes, Quinientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos.***

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Itacuá, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. ----------

Municipalidad de Itacua

Juan Gualberto Torres Villalba
Integrante del Comité de Evaluación

María Belén Lujan Ferreira
Integrante del Comité de Evaluación